

## **ANEXO VIII.1. JORNADA DE CAPACITACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA SOBRE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES**

Presentado a : **Ing. José Gabriel Jiménez**  
**Coordinador Proyecto PNUD Col 95/009/010**

Elaborado por: **María Cristina Valencia Villada**  
**Trabajadora Social – Consultora OSSO**

Fecha: Febrero 20, 21 y 22 de 1998

### **1. JORNADA DE CAPACITACION INSTITUCIONAL**

Fecha: Febrero 19 de 1998

#### **1.1. OBJETIVOS**

La jornada de capacitación institucional tuvo como objetivos los siguientes:

Discutir en conjunto con los alcaldes la propuesta del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

Brindar información a los asistentes acerca del papel del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el papel de los Comités Locales de Emergencias, sus competencias, funciones y objetivos

Prestar asesoría acerca de la cofinanciación de proyectos ante el Fondo Nacional de Calamidades.

Protocolizar a través de un convenio inter-administrativo la cooperación intermunicipal para ejecutar acciones orientadas a la prevención, mitigación, atención y recuperación de desastres, así como de los requerimientos mínimos para el funcionamiento del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

Definir los requerimientos mínimos para poner en operación el Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres.

Socializar acerca de los alcances y dificultades de los convenios entre Cruz Roja y Corporación OSSO con PNUD.

#### **1.2. ACTIVIDADES**

Para el desarrollo y logro de los objetivos de realizaron actividades como:

Conferencia por parte de un funcionario de la DNPAD, acerca del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Charla sobre el papel de los Comités Locales de Emergencias.

El Fondo Nacional de Calamidades y la cofinanciación de proyectos

Asesoría personalizada acerca de la elaboración y requerimientos para la gestión de proyectos.

Presentación de la propuesta del Sistema Regional para la prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

Información de los alcances del Convenio OSSO – PNUD y de las dificultades y alcances del Convenio Cruz Roja – PNUD.

Socialización y conclusiones finales

### **1.3. METAS**

La realización de esta jornada permitió entre otras cosas actualizar y brindar información a los funcionarios de las nuevas administraciones municipales, en este sentido se logró crear un espacio de deliberación conjunto por los problemas que en materia de prevención y atención de desastres presenta la zona del Atrato Medio. Puede deducirse al final de la jornada el alcance del 100% de los objetivos propuestos.

Con respecto a la propuesta del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio, fue acogida por unanimidad por los asistentes, quienes expresaron estar dispuestos a estimular el desarrollo de la misma, para que sea una realidad en la región. Muestra de ello es el convenio interadministrativo firmado por los alcaldes de Riosucio y Bojayá en el Chocó y Vigía del Fuerte y Murindó en Antioquia. Convenio que contempla los requerimientos mínimos para el funcionamiento del Sistema Regional.

### **1.4. RECOMENDACIONES**

A pesar de lo productivo de la jornada se evidenció un vacío en cuanto a conceptualización y lineamientos para la formulación y ejecución de los Planes Municipales para la prevención, mitigación, atención y recuperación de desastres, así como la formulación y validación de los planes de contingencia en cada uno de los municipios. Es importante continuar en la profundización de estas temáticas ya que son insumos vitales para el fortalecimiento, descentralización y desconcentración en el manejo y gestión del riesgo.

Es de fundamental importancia desarrollar los planes de Ordenamiento territorial, con los cuales se busca garantizar la utilización del suelo por parte de sus propietarios, para que de esta manera se ajusten a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios y velar por la creación y defensa del espacio público, así mismo por la protección y conservación del medio ambiente y la prevención de desastres.

Según la Ley 152 de 1994, los municipios y distritos deben adoptar y aplicar los criterios presentados en la ley de referencia, como instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento físico del territorio municipal, además de la utilización del suelo.

### **1.5. COMPROMISOS**

Al finalizar la jornada de capacitación institucional, por petición de los alcaldes y funcionarios asistentes, se solicitó a la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres DNPAD, enviar los funcionarios requeridos para brindar asesorías sobre:

Lineamientos para la formulación de los Planes Municipales para la Prevención y Atención de Desastres.

Criterios para la elaboración de los Planes Hospitalarios de Emergencias y evaluación de líneas vitales.

Asesoría en la elaboración de los planes de contingencia y su validación.

Planes de Ordenamiento Territorial

Consecución de recursos para el funcionamiento operativo del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres, así como de los Comités de Cuencas, Ribera y de Apoyo para la Prevención y Atención de Desastres.

## **ACTA DE LA JORNADA DE CAPACITACION INSTITUCIONAL SOBRE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES**

Siendo las 10:00 am del 20 de febrero de 1998, se reunieron en el Salón Múltiple de la Alcaldía de Vigía del Fuerte, los alcaldes de Vigía del Fuerte, Bojayá, jefes de planeación, presidentes de los concejos municipales y representantes de la comunidad.

Nota: la invitación estuvo dirigida a los cuatro alcaldes como a los jefes de planeación, presidentes de los concejos de cada uno de los municipios, sin embargo no se pudo contar con la presencia de los alcaldes de Murindó y Riosucio como de sus respectivos jefes de planeación y presidentes de sus concejos, ello según informó Carlos Enrique Ramos (alcalde de Murindó) problemas de tipo personal dificultaron su llegada al sitio acordado. También asistieron representantes de las comunidades.

### **ORDEN DEL DIA**

10:00 am	Presentación de los asistentes
10:30 am	Exposición sobre el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, a cargo de Edgar Medina
11:00 am	Charla sobre los Comités Locales de Emergencias
11:30 am	Definición de competencias institucionales, a cargo de José Gabriel Jiménez.
12:00 am	Debate
12:30 am	El Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres, a cargo de Cristina Valencia Villada.
01:00 pm	Debate y conclusiones
01:30 pm	Almuerzo y clausura del taller

### **CONCLUSIONES**

Sin lugar a dudas, el desarrollo de la región del Atrato Medio y los efectos adversos que los desastres han provocado en las personas, bienes, están íntimamente relacionado. El alto riesgo de sufrir un desastres en la zona, depende no sólo de la magnitud de las condiciones amenazantes, sino también del grado de vulnerabilidad determinada por procesos físicos, técnicos, científicos, económicos y sociales, que se manifiestan en términos de desconocimiento de las comunidades de su realidad social y de los comportamientos que debe aportar para convertirse en agente preventivo.

Por tal motivo, el Programa PNUD Col 95/009/010 ha incentivado en la región la creación del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres, producto de ello son los estudios realizados por el Convenio PNUD – Corporación OSSO, insumos vitales para la validación de las condiciones amenazantes en la zona, evaluación de la vulnerabilidad social y física, elaboración del mapa de riesgo así como también del Plan de Contingencia, en la perspectiva de formular y ejecutar proyectos de mitigación de riesgos, y lo más importante, incorporar dentro de los planes de desarrollo local, el concepto de la prevención de desastres.

Se analizaron los casos de los corregimientos de Palo Blanco en Vigía del Fuerte y Pogué en Bojayá, poblados que ante amenazas de tipo natural debe ser reubicados o mejorado en su infraestructura, se sustenta lo anterior en los conceptos expedidos tanto por la Oficina Departamental de Antioquia para la Prevención y Atención de Desastres DAPARD, como de la Corporación OSSO. De ello ya tenía conocimiento la DNPAD, por eso se recomendó la elaboración de los proyectos de reubicación en la mayor brevedad posible, para que sean gestionados ante el Fondo Nacional de Calamidades.

Dado el bajo nivel cultural de muchos de los funcionarios, se denota la necesidad de redoblar los esfuerzos, para garantizar un cúmulo de conocimiento que permita precisar las acciones tendientes a una reducción significativa de las emergencias y desastres en la región.

De lograrse, como es uno de los propósitos fundamentales del Programa PNUD, se contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, al tiempo que con acciones oportunas evitaremos pérdidas de vidas humanas y daños en los bienes públicos y privados, por fenómenos naturales o por la acción del hombre.

Como resultado de la reunión se elaboró un Convenio Inter-administrativo para respaldar y fortalecer el Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio entre los cuatro municipios y la DNPAD. Quedó como tarea pendiente presentar dicho convenio al alcalde de Riosucio para su posterior visto del director general de la DNPAD.

## **2. JORNADA DE CAPACITACION COMUNITARIA**

Los días 21 y 22 de febrero de 1998 se realizaron en el Municipio de Vigía del Fuerte, una capacitación dirigida a líderes de cada una de las comunidades tanto negras como indígenas, correspondientes a las ocho cuencas mencionadas al inicio, así mismo a las comunidades localizadas en las riberas del río Atrato.

### **2.1. OBJETIVOS**

Entre los objetivos que enmarcaban la jornada se encuentran:

Construir el concepto ambiente y su relación con los problemas ambientales, mediante el reconocimiento de sentir popular de los participantes.

Construir el concepto de equilibrio dinámico.

Identificar y comprender el concepto de desastre, riesgo, amenaza y vulnerabilidad a través de las tipologías propias de la región.

Resaltar la importancia del mapa conceptual como instrumento evaluador en los procesos de aprendizaje.

Conocer por medio de las actividades en grupo los conceptos, intereses, necesidades y expectativas sobre los Comités de Cuencas, Apoyo y Riberas para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

Proyectar algunas acciones para la Prevención de Desastres en cada una de las comunidades.

### **2.2. METAS**

Se logró capacitar y brindar información acerca de la prevención y atención de desastres a 77 líderes comunitarios, representantes de las localidades que conforman el Atrato Medio, según cuadro descrito en el comienzo.

La información brindada en el transcurso del seminario, permitió ampliar el conocimiento y comprensión de términos básicos en la prevención y atención de desastres, como amenaza, vulnerabilidad, desastre y riesgo.

Se brindó asesoría por cuencas, con el fin de proyectar acciones como la identificación de amenazas, mapas de riesgos, análisis de vulnerabilidad y perfiles de proyectos, tareas que serán recogidas por el Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

Se logró establecer y motivar a los participantes acerca de la importancia de continuar en el proceso educativo sobre Prevención y Atención de Desastres.  
Integración de las comunidades negras e indígenas que habitan en la región del Atrato Medio.

Diseño del Sistema de Alerta y Alarma con materiales propios de la región, así como también se capacitó sobre el Sistema de Radiocomunicación.

Evaluación de la labor desempeñada por la Cruz Roja, respecto al enfoque de las acciones realizadas sobre prevención y atención de desastres.

Capacitación acerca del papel y funciones de los Comités de Cuencas, Ribera y de Apoyo para la Prevención y Atención de Desastres.

Definición de materiales para el funcionamiento de los Comités de Cuencas, Riberas y de Apoyo

### **2.3. ACTIVIDADES**

Se utilizó una metodología participativa, basada en el método de educación para adultos, con la cual se busca partir del conocimiento y referencia de las comunidades y poder profundizar en aspectos específicos de la temática de prevención de desastres.

Fueron claves los talleres, trabajo en grupos, dinámicas, la socialización y la relajación grupal.

El producto final, fue líderes que se sintieron conmovidos y motivados por las situaciones amenazantes y deterioro ambiental a las que se encuentran expuestos, así como el reconocimiento de sus vulnerabilidades, desde el punto de vista físico, educativo, económico y cultural.

A continuación se detalla el orden de actividades desarrollado en la jornada:

Organización, preparación y Convocatoria de líderes comunitarios e institucionales entre los días 10-18 de febrero. Para ello fue necesario realizar un recorrido por la comunidades que comprenden el Atrato Medio.

El recurso didáctico fue primordial en el desarrollo del taller.

El taller como espacio que permita la autoreflexión y la proyección.

Las charlas y conferencias que permiten ampliar el contexto educativo.

El juego que motiva y ayuda a la relajación grupal.

## **2.4. RECOMENDACIONES**

Es de notarse que eventos de este tipo permite la integración y fortalecimiento de las Redes Sociales para la Prevención y Atención de Desastres en el Atrato Medio, sin embargo es importante tener en cuenta las siguientes apreciaciones van orientadas a consolidar los procesos educativos que sobre prevención y atención de desastres se desarrollaran en la región.

Editar material didáctico e informativo teniendo en cuenta condiciones propias de la zona.

Consolidar y socializar procesos a nivel de cuencas y por comunidades, para ello se hace necesario el desplazamiento de personas idóneas en el tema, además de una estadía en las comunidades que permita brindar información y conocimientos al resto de habitantes, es decir si bien es cierto, los líderes asistentes son reconocidos en sus poblados y tienen capacidad para convertirse en multiplicadores, también lo es el bajo nivel educativo que poseen, por lo cual se debe garantizar la implementación de un proceso educativo sin sesgos, que finalmente logre cambios actitudinales de las personas hacia el medio ambiente.

Debe fortalecerse la parte de sensibilización y conceptualización, ello fomentará la identificación y comprensión de términos básicos, las técnicas si bien es insumo vital en el proceso de atención éstas deben brindarse luego de cierto avance en la formación colectiva e individual.

Validar los mapas de riesgos, análisis de vulnerabilidad, Plan de evacuación y el Sistema de Alerta y Alarma, tarea final del taller y cuya socialización y verificación se hará por cuencas.

## **2.5. COMPROMISOS**

Como tareas fundamentales para continuar en la profundización del proceso educativo sobre prevención y atención de desastres en el Atrato Medio, así como la consolidación de los Comités de Cuencas, Ribera y de Apoyo, se acordó:

Enviar material didáctico, con el fin de ser revisados y rediseñados por los participantes con características propias de la zona.

Validar los mapas de riesgos, análisis de vulnerabilidad y rutas de evacuación diseñados por los participantes de sus comunidades y cuencas.

Continuar el proceso de capacitación en prevención y atención de desastres.

Evaluar la factibilidad y presentar los perfiles de proyectos diseñados por los líderes comunitarios, ante el Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

## ACTA DE LA JORNADA DE CAPACITACION COMUNITARIA SOBRE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

A las 9:00 am de los días 21 y 22 de febrero de 1998, se dio desarrollo a la jornada especial de capacitación sobre prevención y atención de desastres dirigidos a líderes comunitarios de las localidades que conforman la región del Atrato Medio.

Se contó con la asistencia de 77 líderes según lista adjunta

### ORDEN DEL DIA

#### Taller Comunitario Nro. 1. Viernes 21 de febrero

HORA	ACTIVIDAD REALIZADA
09:00 am	Saludo de Bienvenida
09:30 am	Dinámica de Presentación "Busca Tú Amigo"
10:30 am	Taller "El Mapa Conceptual"
11:00 am	Socialización y conclusiones del taller
11:30 am	Refrigerio
12:00 am	Charla "Medio Ambiente y la Prevención de Desastres"
01:00 pm	Almuerzo
02:30 pm	Desarrollo de Términos básicos en prevención y atención de desastres: Riesgo, Amenaza, Vulnerabilidad, Desastre
03:30 pm	Taller "Construye el concepto", socialización
04:30 pm	Mapa de Riesgos, identificación de Amenazas
05:00 pm	El Análisis de Vulnerabilidad
05:30 pm	Dinámica de relajación y terminación del taller Nro 1.

#### Taller Comunitario Nro 2. Domingo 22 de febrero de 1998

HORA	ACTIVIDAD REALIZADA
09:00 am	Conclusiones del taller Anterior
09:30 am	Presentación y promoción del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio
10:30 am	Los Comités de Cuencas, Ribera y de Apoyo, objetivos y funciones
11:00 am	Charla sobre la Autogestión Comunitaria en Prevención y Atención de Desastres
11:30 am	Refrigerio
12:00 am	Charla "Cómo elaborar proyectos de prevención y atención de Desastres"
01:00 pm	Definición de tareas y responsabilidades a nivel comunitario.
01:30 pm	Taller sobre "Sistema de Alerta y Alarma"
02:00 pm	Clausura de la jornada educativa

### CONCLUSIONES DE LA JORNADA

Dado el bajo nivel educativo de los participantes, (como se reseña en la propuesta el analfabetismo alcanza un 40% del total de la población), es necesario continuar el proceso educativo de manera continua y permanente, así como estimular el sentir y percepción que las personas tienen acerca del medio ambiente y la prevención de desastres, sería poco procedente capacitar en técnicas sin antes lograr en los participantes una visión más global de la temática.



El partir de los hechos históricos y las situaciones de desastres en la región, se estimula la reflexión de la realidad como también la generación del sentido de pertenencia e identificación de los problemas ambientales propios. Aunque para algunos líderes y en especial los adultos mayores, los desastres son eventos relacionados con poderes sobrenaturales, quedó claro que estos hacen parte de la dinámica propia de la naturaleza y de la incidencia del hombre sobre el medio ambiente natural. Para llegar a esta conclusión se tomó de ejemplo el terremoto de 1992 y que afectó gran parte de las localidades del Atrato Medio y la destrucción casi total de Murindó.

También se dio gran importancia a la necesidad de respetar las diferencias individuales y cómo estas permiten avanzar en el conocimiento, la resolución de conflictos son productivos cuando se involucran todos y cada uno de los agentes que intervienen en un ecosistema determinado.

Así mismo se dieron algunas técnicas primitivas para el diseño de instrumentos que permiten evaluar las condiciones amenazantes y de vulnerabilidad a las que se encuentran expuestas las comunidades, entre ellos el pluviómetro (mide la cantidad de precipitaciones por un intervalo de tiempo), las miras (miden el caudal de los ríos), las alertas y alarmas a utilizar en los planes de contingencia y evacuación.

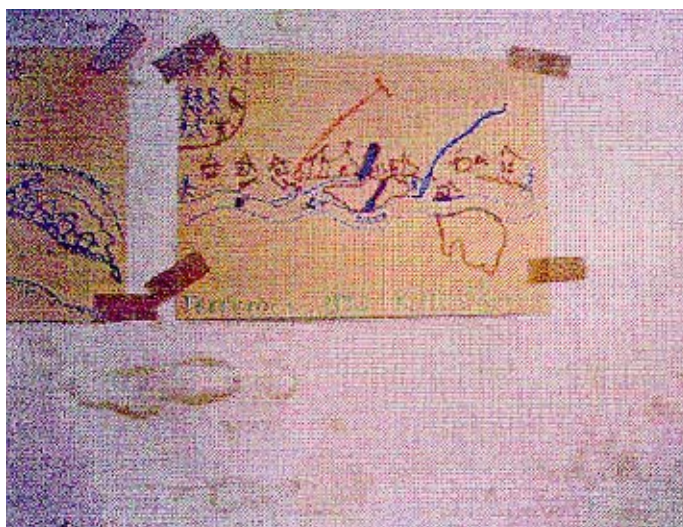
## REGISTRO FOTOGRÁFICO

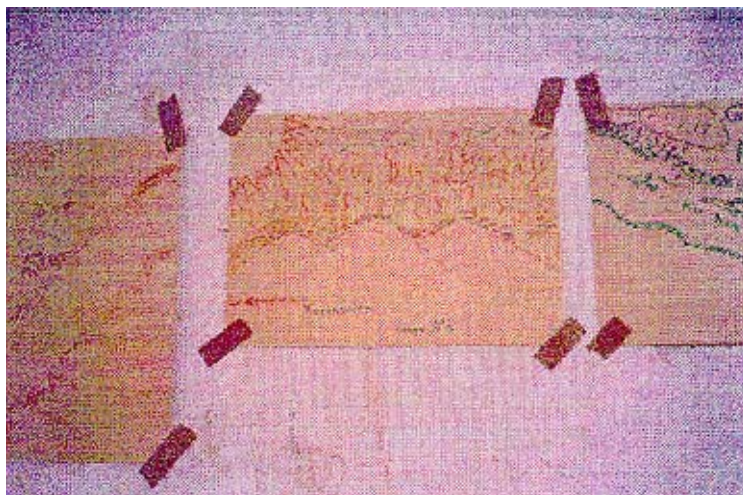
Uno de los grandes logros de la jornada de capacitación fue la integración interétnica (se aprecia en las fotografías representantes de comunidades negras, indígenas y chilapos)



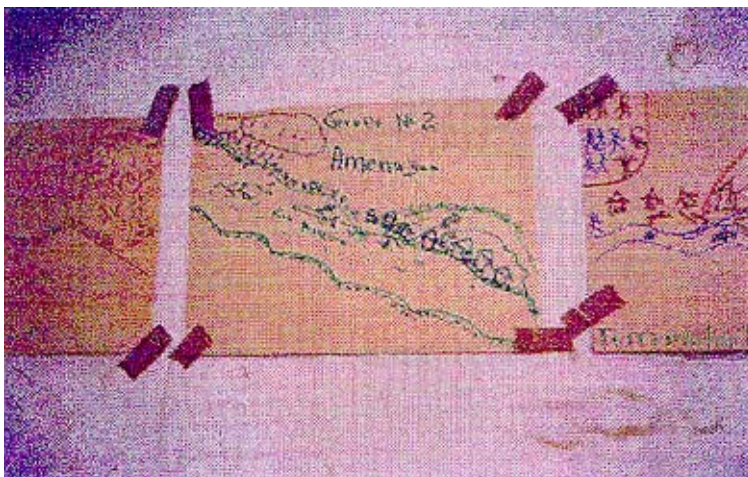


La reflexión a partir del sentir y el conocimiento popular son elementos claves para la comprensión de la realidad y la posterior planificación de acciones tendientes a la Prevención y Atención de Desastres





Las diferencias individuales y colectivas son reflejo de las diferentes concepciones y mapa conceptuales que cada una de las personas piensa de su realidad. Las diferencias y las crisis permiten el análisis y la reflexión

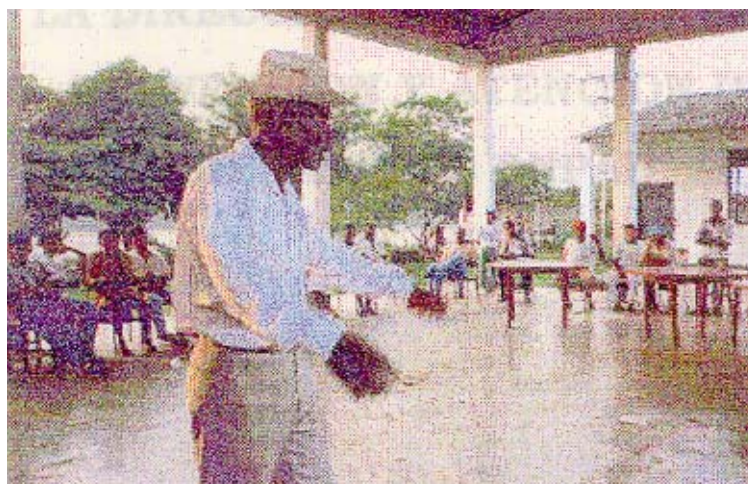


Todo proceso educativo y en especial en Prevención y Atención de Desastres, debe permitir el cambio actitudinal y éste sólo se logra a partir de la reflexión – acción – participación en la realidad de su entorno y su accionar cotidiano.





Llama la atención un gran número de líderes comunitarios y en especial adultos maduros y ancianos interesados en aprender haciendo por su comunidad.



## **ANEXO VIII.2. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VIGIA DEL FUERTE, MURINDO, BOJAYA, RIOSUCIO Y LA DIRECCION NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DNPAD**

### **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Entre los suscritos Pastor Damian Perea Santos, alcalde de Vigía del Fuerte (Ant), Carlos Enrique Ramos Duran, alcalde de Murindó (Ant), Basiliso Mosquera Alvarez, alcalde de Bojayá (Chocó), Cecilio Moreno Arroyo, alcalde de Riosucio (Chocó), Gregorio Marulanda Brito, Director General de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, hemos acordado firmar el presente convenio interadministrativo con el fin de coejecutar y cogestionar recursos tendientes a la implementación del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio, cuya misión será la de diseñar, difundir y aplicar políticas y acciones requeridas para la adecuada y oportuna prevención, mitigación, atención, rehabilitación y recuperación de situaciones de emergencia o desastres en la zona que comprende el Atrato Medio; así mismo tendrá como una de sus funciones estimular el desarrollo de la actitud preventiva en la cultura de las comunidades.

El Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio, tiene las siguientes características:

#### **1. COBERTURA:**

El radio de acción comprende las zonas tanto urbanas como rurales de los municipios de Vigía del Fuerte, Murindó, Bojayá y Riosucio, integrando las comunidades negras como las indígenas.

#### **2. OBJETIVOS:**

Garantizar la inclusión del componente de prevención en los planes de desarrollo municipales.

Definir las responsabilidades y funciones de todas las entidades públicas, privadas y comunitarias en las fases de prevención, manejo, atención, rehabilitación, recuperación y desarrollo a que den lugar las situaciones de desdastre o emergencias en la zona del Atrato Medio.

Integrar los esfuerzos públicos, privados y comunitarios de los municipios objeto del proyecto, para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias o desastres.

Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros que le sean asignados para el desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de su misión.

Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfico desarrollado por PNUD - Corporación OSSO y ampliar la escala a fin de inventariar con más detalle las zonas de riesgo de cada uno de los municipios.

Crear un Fondo común, el cual debe ser reglamentado por los Concejos municipales a través de un acuerdo.

#### **3. METAS:**



Las partes comprometidas acuerdan la realización de las siguientes tareas de corto y mediano plazo para el funcionamiento del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

### **3.1. A Corto Plazo**

Convocatoria y definición de responsabilidades de las entidades con competencia afines o complementarias a la prevención y atención de desastres, con jurisdicción en los municipios referidos.

Construcción de la sede del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

Formulación del Plan Operativo para el año en curso.

Consecución de recursos para la dotación y equipamiento de la sede regional.

Creación de las comisiones internas de trabajo: Coordinación general, Educativa, Operativa y de Comunicaciones, Técnica y de Planificación, Implementación del Centro de respuesta inmediata, ya sea con cofinanciación del Fondo Nacional de Calamidades o con presupuesto propios de los municipios del Atrato Medio.

Contratación y asignación de un funcionario para el Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio, cuyos honorarios serán asumidos por los aquí firmantes. Será de libre nombramiento y remoción.

Asignación de un rubro especial en el presupuesto anual de cada uno de los municipios y de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres correspondiente para el año de 1998 y 1999, con destinación a la creación del Fondo Regional para la prevención y atención de desastres del Atrato Medio.

La Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres implementará el plan de capacitación anexo.

Asesoría y continuidad en el proceso de capacitación y fortalecimiento de los Comités de Cuencas, de Riberas y de Apoyo.

### **3.2. A Mediano Plazo**

Formulación y ejecución del Plan Regional para la Prevención y Atención de Desastres, teniendo en cuenta los estudios realizados por el convenio PNUD-OSSO.

Formulación e implementación de los Planes Municipales para la Prevención y Atención de Desastres, teniendo en cuenta las directrices tanto del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres como del Plan Regional del Atrato Medio.

Fortalecimiento de los Comités Locales de Emergencias, los Comités de Cuencas y de Apoyo como instrumentos fundamentales para el funcionamiento óptimo del Sistema Regional.

Formulación y ejecución del Plan Educativo para la Prevención y Atención de Desastres, de capacitación e información pública.

Implementación del Sistema de Comunicaciones y de Alerta y Alarma en el Medio Atrato.

Inventario de Asentamientos Humanos localizados en zonas de alto riesgo y que presenten un estado crítico.

Diseño e implementación de los Planes de Contingencia a nivel de cuencas y cabeceras municipales.

Realización de simulacros, para el mejoramiento y perfeccionamiento de los Planes de Contingencia.

Construcción de los albergues de las cuencas y de las cabeceras municipales.

#### **4. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA**

La organización administrativa del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio, tendrá la siguiente estructura.

Comité Gerencial  
Coordinación General  
Comisión Técnica y de Planificación  
Comisión Operativa y de Comunicaciones  
Comisión de Educación e Información Pública  
Comités de Cuencas, de Riberas y de Apoyo  
Fondo Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio

#### **5. FUNCIONES**

El Sistema se crea con el fin de dar cumplimiento a las siguientes funciones:

Organizar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información

Establecer coordinación interinstitucional, intersectorial e intermunicipal con el fin de medir, evaluar, detectar, controlar, transmitir y comunicar las informaciones y acciones a realizar con miras a la prevención y atención de desastres.

Elaborar los Planes de Contingencia de la región del Atrato Medio.

Promover la realización de estudios, investigaciones tendientes a profundizar en el tema de la prevención y atención de desastres en el Atrato Medio.

Velar por el cumplimiento de normas y utilización de los equipos del Sistema Integrado de Información.

Elaborar el presupuesto anual para que sea incluido dentro de los planes de desarrollo municipales y de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, con el fin de adelantar acciones orientadas a la prevención y atención de desastres.

Cofinanciar y coger recursos para la prevención y atención de desastres ante las entidades del orden departamental, nacional e internacional.

Apoyar y fortalecer los Comités Municipales, de Cuencas y de apoyo para la prevención y atención de desastres.

Vigilar por todos los insumos a cargo del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio.

**PASTOR DAMIAN PEREA S.**

**CARLOS ENRIQUE RAMOS M**

Alcalde Vigía del Fuerte

Alcalde Murindó

**BASILISO MOSQUERA**

Alcalde Bojayá

**CECILIO MORENO ARROYO**

Alcalde Riosucio

**GREGORIO MARULANDA BRITO**

Director Dirección Nacional para la  
Prevención y Atención de Desastres

## **ANEXO VIII.3. FORMATOS DE ACUERDOS MUNICIPALES PARA CONSTITUCION DE COMITES MUNICIPALES Y FONDOS PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES EN EL ATRATO MEDIO**

### **Anexo VIII.3.1 Modificación de los CLE**

**DECRETO No.**  
(de                      de 19    )

Por medio del cual se modifica el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.

El Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_

en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en Decreto No. 919 del 1 de Mayo de 1989.

#### **DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Modifíquese el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de \_\_\_\_\_ integrado por:

El Alcalde Municipal, quien lo presidirá en forma indelegable.

El Jefe de Planeación Municipal, quien actuará como Secretario Técnico del Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres.

El Personero Municipal.

El Comandante de Policía del Municipio.

El Comandante de la Brigada o Unidad Militar existente en el Municipio.

El Director o Jefe Seccional de Salud del Municipio.

Los representantes de los Comités de Cuencas, Riberas y de Apoyo para la Prevención y Atención de Desastres

Otras que por decisión del Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres se decida convocar ya sea representantes o delegados de organizaciones tales como Juntas de Acción Comunal, Organizaciones cívicas o personas de relevancia en el municipio, de acuerdo con el párrafo del Artículo 60 del Decreto 919 de 1989.

**PARAGRAFO:** El Alcalde Municipal designará un funcionario de la Administración para el desempeño de la coordinación administrativa del Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres, tendrá como funciones todas aquellas contenidas en el Artículo 61 del Decreto 919 del 1 de mayo de 1989.

**ARTICULO TERCERO:** Como instrumentos fundamentales para el funcionamiento operativo del Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres, son los Comités de Cuencas, Riberas y de Apoyo, quienes deberán ser fortalecidos, asesorados y tener participación en el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de,  
Novecientos Noventa y Ocho

a los días del mes de

Mil

### Anexo VIII.3.2 Facultades al alcalde para estudios de riesgos

#### PROYECTO DE ACUERDO (modelo)

#### ACUERDO NUMERO

(        )

Por medio del cual se faculta al Alcalde y al Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres para realizar los estudios de riesgo del municipio y reglamenta el uso del suelo de las zonas de riesgo.

El Concejo Municipal de \_\_\_\_\_

en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y considerando:

#### CONSIDERANDO

1. Que es necesario, en cumplimiento de la Ley 9 de 1982 Art. 56 y Decreto Ley de 1989 Art. 61 numeral 2 literal C. identificar las zonas de riesgo en el municipio y ejecutar los estudios de amenazas, y vulnerabilidad para prevenir futuros desastres.
2. Que es función del municipio reglamentar el uso de las zonas de riesgo para evitar el desarrollo de hábitat humanos en estas zonas y proveer su inclusión en los planes de desarrollo urbano.
3. Que el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres del municipio, presidido por el alcalde y con apoyo de la Comisión Técnica del Comité Departamental para la Prevención y Atención de Desastres, identifica preliminarmente las zonas de riesgo en el casco urbano del municipio.

#### ACUERDA

**Artículo 1º:** Declárese zona de riesgo preliminar las siguientes veredas o barrios del municipio así:

	Vereda y/o Barrio	Amenaza Potencial
a.	_____	_____
b.	_____	_____
c.	_____	_____
d.	_____	_____
e.	_____	_____
f.	_____	_____

**Parágrafo:** Todos los asentamientos humanos ubicados en las zonas de riesgo de este artículo, se consideran asentamientos en riesgo, quedando sujetos a su reubicación o mejoramiento estructural in situ.

**Artículo 2º:** Autorícese al Alcalde Municipal para que realice los estudios específicos para la verificación técnica del riesgo, definición y priorización de las medidas estructurales o no estructurales y/o obras requeridas para prevenir y/o mitigar el riesgo de las zonas identificadas preliminarmente por el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres.

**Parágrafo 1º:** Para el cumplimiento de este Artículo los alcaldes deben apoyarse en las instituciones que integran las Comisiones técnicas para la Prevención y Atención de Desastres del departamento, tales como: Ingeominas, Inat, Ideam, Planeación Departamental, Urpa, Secretaría de Obras Públicas Departamentales, Distrito de Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Caminos Vecinales, Servicios de Salud Departamental, etc.

**Parágrafo 2º:** Los estatutos y mapas preliminares de amenazas u otros insumos de prevención realizados, deben ser incorporados en los procesos de planificación municipal, para lograr la asignación y optimización de recursos y priorización de los proyectos, u obrar para mitigar el riesgo.

**Artículo 3º:** Facúltese al Alcalde y Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres para que reglamente el uso del suelo de las zonas de riesgo, una vez sea verificado técnicamente el nivel físico y social del riesgo, a través de los estudios técnicos de que habla el Artículo precedente, de las zonas identificadas preliminarmente.

**Artículo 4º:** Los recursos económicos para los estudios, obras o proyectos para la prevención y/o mitigación del riesgo, serán erogados del Fondo Municipal para la Prevención y Atención de Desastres creado por acuerdo No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Artículo 5º:** Las autorizaciones y facultades dadas en este acuerdo al alcalde y Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres serán pro tempore de un año contado a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

**Artículo 6º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_

Del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

### **Anexo VIII.3.3 Creación del Fondo para la Prevención y Atención de Desastres Municipal**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Crease como establecimiento público del orden municipal, adscrito al Despacho del Alcalde, el Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio como una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Fondo Municipal para la Prevención y Atención de Desastres tendrá los siguientes objetivos:

Prestar el apoyo económico que se requiere para la prevención y atención de desastres y calamidades. Mantener durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el bienestar social y el saneamiento ambiental de la comunidad afectada.

Financiar la instalación y operación de los sistemas de información adecuados para la prevención, diagnóstico y atención de situaciones de desastres.

Financiar la elaboración de un programa de amplia cobertura para prevenir desastres con base en estudios e inventarios de riesgos y de las áreas respectivas dentro de los límites del municipio haciendo énfasis en campañas de educación preventiva, y saneamiento ambiental, obras de mitigación y/o prevención y reubicación de asentamientos humanos.

Financiar la elaboración y mantenimiento de los mapas de riesgos del Municipal, para la prevención de desastres, mediante un plan de prevención y atención.

Adquirir equipos para la atención y prevención de desastres y para atender las necesidades básicas que se presenten a los afectados por estas situaciones.

Editar material didáctico de prevención y atención de desastres.

Adelantar obras de protección y mitigación.

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección y administración del Fondo estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General del Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres, quien será su representante legal.

**ARTICULO CUARTO:** La Junta Directiva es el máximo organismo de dirección del Fondo y estará integrado así:

Por el Alcalde del Municipio o su delegado, quien lo presidirá  
Por el Secretario de Gobierno Municipal (si lo hubiere)  
Por el Jefe de Planeación Municipal  
Por el Director del Servicio Municipal de Salud  
Por dos representantes del Concejo de Municipal



Por el Comandante de Policía del Municipio

Por el Coordinador del CLE del municipio, quien será el representante legal del Fondo, y a su vez actuará como Secretario de la Junta.

**ARTICULO QUINTO:** Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes:

Velar por el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Señalar las políticas generales de manejo e inversión de los recursos del Fondo y velar por su seguridad, buen manejo y adecuado rendimiento.

Aprobar la destinación de los recursos del Fondo y el orden de prioridades conforme al cual serán apropiados.

Autorizar la celebración de contratos relacionados con los objetivos del Fondo, de conformidad con lo dispuesto por las normas de contratación Administrativa y en especial las consagradas en el presente acuerdo.

Aprobar las modificaciones al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones.

Determinar las circunstancias en que los recursos del Fondo puedan ser transferidos a título gratuito o no recuperable, según el objeto de este.

Financiar proyectos y acciones presentados por los Comités de Cuencas, Riberas y de Apoyo, orientadas a la prevención y atención de Desastres.

**ARTICULO SEXTO:** Director General: El Coordinador del CLE del Municipio será el representante legal del Fondo y cumplirá todas aquellas funciones que la Junta Directiva determine, las que expresamente se le atribuyan en los estatutos y todas las demás que no estén expresamente reservadas a otra autoridad.

**ARTICULO SEPTIMO:** El patrimonio del Fondo estará constituido por:

Una suma anual de forzosa inclusión en el presupuesto municipal no inferior al 10% de los ingresos corrientes tributarios de la administración municipal.

Los aportes que puedan efectuar al Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, municipal o particular y las personas naturales.  
Otros.

**ARTICULO OCTAVO:** Control Fiscal. Los dineros del Fondo serán manejados por la Tesorería del Municipio y el Control Fiscalía del Fondo estará a cargo de la Contraloría Municipal.

**ARTICULO NOVENO:** Facúltase al Alcalde del Municipio para reglamentar el Fondo y la Junta.

**ARTICULO DECIMO:** Este Acuerdo rige a partir del ..... De ..... de 1998

## **Anexo VIII.3.4 Reglamentación del Fondo para la Prevención y Atención de Desastres Municipal**

### **DECRETO No. \_\_\_\_\_**

Por medio del cual se reglamenta el acuerdo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
Mediante el cual se crea el Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio.

El Alcalde del Municipio de \_\_\_\_\_, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 19\_\_.

### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptase como reglamento de organización y funcionamiento del Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de \_\_\_\_\_, lo establecido en el presente Decreto:

#### **CAPITULO I**

#### **NATURALEZA, NOMBRE, SIGLA, DOMICILIO, JURISDICCION, CAPACIDAD Y PATRIMONIO.**

##### **ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA.**

El Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de \_\_\_\_\_. Es un establecimiento público adscrito al Despacho del Alcalde con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, de duración indefinida, creado por el Acuerdo \_\_\_\_\_ de 19\_\_ emanado del Concejo Municipal de \_\_\_\_\_.

##### **ARTICULO TERCERO: NOMBRE Y SIGLA.**

Su denominación para todos los efectos será "Fondo para la Prevención y Atención de Desastres de \_\_\_\_\_ y utilizará la sigla \_\_\_\_\_.

##### **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCION.**

El Fondo para la Prevención y Atención de Desastres tendrá su domicilio y jurisdicción en el municipio de \_\_\_\_\_.

##### **ARTICULO QUINTO: REGIMEN JURIDICO**

Los actos, operaciones y contratos realizados por el Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de \_\_\_\_\_ estarán sujetos a las reglas del Código Fiscal del Municipio. A la jurisdicción contencioso administrativa y a las normas especiales de la legislación de desastres.

##### **ARTICULO SEXTO: CAPACIDAD.**

Como entidad de derecho público, el Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de \_\_\_\_\_, es sujeto capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones y de ser representando judicial y extrajudicialmente.

##### **ARTICULO SEPTIMO: PATRIMONIO**

Los ingresos y cuentas del Fondo que se reglamentan, estarán constituidos por los siguientes recursos que serán destinados exclusivamente a los fines previstos en el presente Decreto:

Una suma anual de forzosa inclusión en el presupuesto municipal no inferior al 10% de los ingresos corrientes tributarios de la administración municipal.

Los aportes que puedan efectuar al Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, municipal o particular y las personas naturales.

Otros.

## **CAPITULO II**

### **ARTICULO OCTAVO: OBJETIVOS.**

Los objetivos del Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de \_\_\_\_\_ son:

Presentar el apoyo económico que se requiera para la prevención y atención de emergencias y calamidades.

Mantener durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el bienestar social y el saneamiento ambiental de la comunidad afectada.

Financiar la instalación y operación de los sistemas de información adecuados para la prevención, diagnóstico y atención de situaciones de desastres.

Financiar la elaboración de un programa de amplia cobertura para prevenir desastres con base en estudios e inventarios de riesgos y de las áreas respectivas dentro de los límites del Municipio haciendo énfasis en campañas de educación preventiva, obras de mitigación y /o prevención y saneamiento ambiental.

Financiar la elaboración y mantenimiento de los mapas de riesgos del municipio para la prevención de desastres, mediante un plan de prevención y atención.

Adquirir equipos para la atención y prevención de desastres y para atenderlas necesidades básicas que se presenten a los afectados por esta situaciones.

Editar material didáctico de prevención y atención de emergencias.

Adelantar obras de prevención.

Financiar acciones y proyectos formulados por los Comités de Cuencas, Riberas y de Apoyo orientados a reducir el riesgo y mitigar desastres.

**PARAGRAFO.-** La Junta Directiva del Fondo para la Prevención y Atención de Desastres de \_\_\_\_\_ atenderá prioritariamente las sugerencias del CLE del municipio.

## **CAPITULO III**

### **DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

**ARTICULO NOVENO:** Las políticas generales sobre la Dirección y Administración del Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del municipio de \_\_\_\_\_ serán establecidas por el Alcalde.

La representación legal corresponde al Coordinador del CLE del municipio.

### **ARTICULO DECIMO: JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva del Fondo estará integrada así:

**ARTICULO ONCE:** La dirección y administración del Fondo estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General del Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres, quien será su representante legal.

**ARTICULO DOCE:** La Junta Directiva es el máximo organismo de dirección del Fondo y estará integrado así:

Por el Alcalde del Municipio o su delegado, quien lo presidirá  
Por el Secretario de Gobierno Municipal (si lo hubiere)  
Por el Jefe de Planeación Municipal  
Por el Director del Servicio Municipal de Salud  
Por dos representantes del Concejo de Municipal  
Por el Comandante de Policía del Municipio  
Por el Coordinador del CLE del municipio, quien será el representante legal del Fondo, y a su vez actuará como Secretario de la Junta.

**PARAGRAFO.-** Podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva, por invitación previa, con voz pero sin voto, los integrantes de otras entidades públicas o privadas, o personas naturales que por su vinculación y conocimiento del tema de los desastres la junta juzgue conveniente invitar.

**ARTICULO TRECE:** FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Además de las establecidas en el Artículo \_\_\_\_ del Acuerdo \_\_\_\_ de 19\_\_, son funciones de la Junta Directiva:

Velar por el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Señalar las políticas generales de manejo e inversión de los recursos del Fondo y velar por su seguridad, buen manejo y adecuado rendimiento.

Aprobar la destinación de los recursos del Fondo y el orden de prioridades conforme al cual serán apropiados.

Autorizar la celebración de contratos relacionados con los objetivos del Fondo, de conformidad con lo dispuesto por las normas de contratación Administrativa y en especial las consagradas en el presente acuerdo.

Aprobar las modificaciones al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones.

Determinar las circunstancias en que los recursos del Fondo puedan ser transferidos a título gratuito o no recuperable, según el objeto de este.

**ARTICULO CATORCE:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes, en el Despacho del Alcalde y podrá sesionar conjuntamente con el Comité Municipal para la Prevención y Atención de Desastres.

Igualmente habrá reuniones extraordinarias, cuando el Presidente o el Secretario las convoquen.

**ARTICULO QUINCE:** Constituirá Quorum la asistencia de cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos de los miembros presentes.

**ARTICULO DIECISEIS:** De cada sesión de la Junta Directiva se levantará un acta que deberá ser refrendada por el presidente y el secretario.

**ARTICULO DIECISIETE:** Los miembros de la Junta Directiva podrán constituir comités cuya función principal será la presentación y análisis de las materias que deban ser del conocimiento de la Junta en pleno.

**ARTICULO DIECIOCHO:** DIRECTOR EJECUTIVO.

El Coordinador del CLE del municipio será el Representante Legal del Fondo para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio y a su vez el Secretario de la Junta Directiva del Fondo.

**ARTICULO DIECINUEVE:** Son funciones del Director General del Fondo, además de las establecidas en el Artículo \_\_\_\_\_ del Acuerdo \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, las siguientes:

Velar por el correcto funcionamiento del Fondo.

Planear, organizar y dirigir las diversas actividades administrativas y financieras del Fondo, en cumplimiento a lo dispuesto en este estatuto.

Presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto y los planes y programas que considere convenientes.

Presentar al Alcalde y a la Junta Directiva el informe anual y los demás informes que estos les soliciten.

Presentar trimestralmente a la Junta Directiva un informe sobre el estado del Fondo, adjuntando los respectivos soportes.

Elaborar el programa de adquisiciones para cada vigencia fiscal y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.

Responder por el inventario de los bienes del Fondo.

Autenticar las actas, resoluciones y demás.

Las demás funciones que le sean recomendadas por la Junta Directiva.

**ARTICULO VEINTE:** Para todos los efectos, el ordenador del gasto será el Director General del Fondo, previo visto bueno del Alcalde del Municipio atendiendo las disposiciones del Código Fiscal del municipio así como las disposiciones que regulen las situaciones de desastres o calamidad.

**ARTICULO VIENTIUNO:** El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

## **Anexo VIII.3.5 Convenio Interadministrativo para el Fondo Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_**

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

### **ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase como convenio interadministrativo , el Fondo Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio como una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Fondo Regional para la Prevención y Atención de Desastres tendrá los siguientes objetivos:

Prestar el apoyo económico que se requiere para la prevención y atención de desastres y calamidades en la región.

Mantener durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el bienestar social y el saneamiento ambiental de la comunidad afectada.

Financiar la instalación y operación de los sistemas de información adecuados para la prevención, diagnóstico y atención de situaciones de desastres.

Financiar la elaboración de un programa de amplia cobertura para prevenir desastres con base en estudios e inventarios de riesgos y de las áreas respectivas dentro de los límites del municipio haciendo énfasis en campañas de educación preventiva, y saneamiento ambiental, obras de mitigación y/o prevención y reubicación de asentamientos humanos.

Financiar la elaboración y mantenimiento de los mapas de riesgos del Municipio, para la prevención de desastres, mediante un plan de prevención y atención.

Adquirir equipos para la atención y prevención de desastres y para atender las necesidades básicas que se presenten a los afectados por estas situaciones.

Editar material didáctico de prevención y atención de desastres apropiados para la región del Atrato Medio.

Adelantar obras de protección y mitigación.

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección y administración del Fondo estará a cargo del Comité Gerencial del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Atrato Medio y el coordinador del mismo, quien será su representante legal.

**ARTICULO CUARTO:** La junta directiva del fondo es el máximo organismo de dirección del Fondo y estará integrado así:

Por los Alcaldes de los Municipio de Riosucio, Murindó, Vigía del Fuerte y Bojayá o sus delegado, quien lo presidirá

Por los Secretario de Gobierno Municipal (si lo hubiere)

Por los Jefes de Planeación Municipal

Por un representante de cada Concejo de Municipal

Por el Coordinador del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres, quien será el representante legal del Fondo, y a su vez actuará como Secretario de la Junta.

**ARTICULO QUINTO:** Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes:

Velar por el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Señalar las políticas generales de manejo e inversión de los recursos del Fondo y velar por su seguridad, buen manejo y adecuado rendimiento.

Aprobar la destinación de los recursos del Fondo y el orden de prioridades conforme al cual serán apropiados.

Autorizar la celebración de contratos relacionados con los objetivos del Fondo, de conformidad con lo dispuesto por las normas de contratación Administrativa y en especial las consagradas en el presente acuerdo.

Aprobar las modificaciones al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones.

Determinar las circunstancias en que los recursos del Fondo puedan ser transferidos a título gratuito o no recuperable, según el objeto de este.

Financiar proyectos y acciones presentados por los Comités de Cuencas, Riberas y de Apoyo, orientadas a la prevención y atención de Desastres.

**ARTICULO SEXTO:** Director General: El Coordinador del Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres será el representante legal del Fondo y cumplirá todas aquellas funciones que la Junta Directiva determine, las que expresamente se le atribuyan en los estatutos y todas las demás que no estén expresamente reservadas a otra autoridad.

**ARTICULO SEPTIMO:** El patrimonio del Fondo estará constituido por:

Una suma anual de forzosa inclusión en el presupuesto municipal no inferior al 5% de los ingresos corrientes tributarios de la administración municipal.

Los aportes que puedan efectuar al Fondo, las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, municipal o particular y las personas naturales.  
Otros.

**ARTICULO OCTAVO:** Control Fiscal. Los dineros del Fondo serán manejados por la Tesorería del Municipio seleccionados y el Control Fiscalía del Fondo estará a cargo de las Contraloría Municipales.

**ARTICULO NOVENO:** Facúltase al Alcalde del Municipio para reglamentar el Fondo y la Junta.

**ARTICULO DECIMO:** Este Acuerdo rige a partir del ..... De ..... de 1998.